

DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DIF MUNICIPAL LA HUERTA

ANTECEDENTE

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó el “Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del 2022 dos mil veintidós, así como su metodología”.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), establece el catálogo de sujetos obligados que deberán dar cumplimiento a la citada Ley.

III. Que el numeral 25, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece que, los sujetos obligados tendrán la obligación de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que la información fundamental que los sujetos obligados del Estado de Jalisco, deben de publicar y actualizar, es la contemplada en los artículos 8º al 16-Quáter de la Ley de Transparencia, y de los numerales 70 al 82 de la Ley General de Transparencia.

VI. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los

sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

VII. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

VIII. Que no publicar de forma completa y no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda, son infracciones de los Titulares de sujetos obligados, de conformidad con las fracciones III y IV, del numeral 119, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

IX. Que el numeral 123, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece, como multa de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien cometa la infracción señalada en el artículo 119, párrafo 1, fracciones III y IV de la citada legislación.

X. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Transparencia de Jalisco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), es supletoria a la citada legislación estatal.

XI. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia, señala que el incumplimiento a los requerimientos¹⁰⁰ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

XII. Que el artículo 85, de la Ley General de Transparencia, señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la referida Ley, y demás disposiciones aplicables.

XIII. Que el artículo 86, de la Ley General de Transparencia, establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

XIV. Que el artículo 87, de la Ley General de Transparencia, prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

¹⁰⁰ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

XV. Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

XVI. Que el artículo 201, de la Ley General establece como medidas de apremio la amonestación pública o multa a los servidores públicos encargados de cumplir con la resolución para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones

XVII. Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba el plan de verificación y vigilancia del 2022, así como su metodología, en el cual establece que las sanciones que en su caso imponga el Pleno del Instituto, se determinarán en virtud del grado de incumplimiento en el que haya incurrido el sujeto obligado, respecto de la resolución del Pleno, mismo que se advierta y documente en el proceso de vigilancia.

XVIII. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

XIX. Que el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece que la anterior Dirección de Investigación y Evaluación (hoy Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental), tendrá la facultad de dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el otrora Consejo, derivadas de la evaluación en materia de transparencia y publicación de información fundamental.

XX. Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones, de manera aleatoria y muestral, a los sujetos obligados contemplados en el catálogo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia de Jalisco.¹⁰¹

XXI. Que la “Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2022 dos mil veintidós”¹⁰², consiste en la verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental general y específica, contemplada en los artículos del 8º al 16-Quáter de la Ley de Transparencia de Jalisco y su concerniente obligación espejo determinada en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia.

XXII. Acción de verificación 2022 dos mil veintidós:

¹⁰¹ El “Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del 2022, así como su metodología”, puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/plan_y_metodologia_verificacion_y_vigilancia_2022.pdf

¹⁰² La “Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2022”, puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/soevals/metodologia_verificacion_2022.docx

Sujeto obligado: DIF MUNICIPAL LA HUERTA.

Periodo de verificación: 15 quince de septiembre al 20 veinte de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Fuente de verificación del año 2022:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la verificación del año 2022 dos mil veintidós:

Artículo 8º, fracción V, incisos c), g) y n) y fracción VI, inciso b);

XXIII. Se anexan al presente Dictamen los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación 2022 dos mil veintidós.

Anexo 2: Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidós.

XXIV. En cuanto a las impresiones de pantalla de la verificación 2022 dos mil veintidós, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique y actualice la información fundamental correspondiente al Artículo 8º, fracción V, incisos c), g) y n) y fracción VI, inciso b); de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Al sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA**, se le **requiere** para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente dictamen, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

TERCERO. Se **apercibe** al titular del sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA**, que en caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen de incumplimiento por medio del cual se notificará a éste las medidas de apremio que

establece el artículo 201 de la Ley General, así como las sanciones que el Pleno determine, dependiendo del grado de incumplimiento ante el cual haya incurrido el sujeto obligado en el proceso de vigilancia. Asimismo, se apercibe que el Instituto dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado y/o quien realice las funciones para que determine las acciones que conforme a derecho determine. Con lo anterior, se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2022 dos mil veintidós.

CUARTO. Dentro del plazo concedido en el punto de dictamen segundo, el sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA** deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

QUINTO. Finalizado el término, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, vigilará el cumplimiento de la verificación. De haber cumplido con los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, se emitirá un dictamen de cumplimiento con lo cual se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2022.

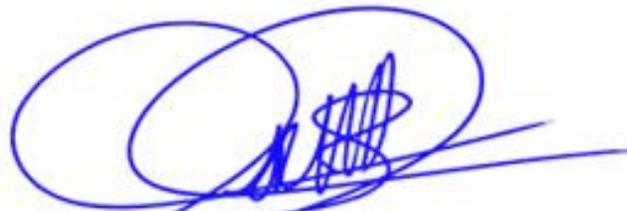
SEXTO. Notifíquese personalmente el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA**.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de la verificación del año 2022 dos mil veintidós, de la publicación y actualización de la información fundamental en el Portal de Internet del sujeto obligado **DIF MUNICIPAL LA HUERTA**" aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

MQE/mra/dffc/vmcl



Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Fecha de inicio de la verificación:

15/09/2022

Fecha de término de la verificación:

20/09/2022

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IG_{CPT}: 77.33%

Resultados por componente:

IO_{C70}:	77.33%
IO_{ELG}:	NA
IO_{ELF}:	NA
IO_{ELLGF}:	NA

Nombre de quien verifica: Mario Rodríguez Arroyo

Nombre de quien coordina: María del Rosario Navarro Zamora



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 11. Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 13. Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 17. Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 19. Descripción de las percepciones adicionales en especie</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
<p>Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 22. Monto bruto de los ingresos	0.5	Observación	El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio, toda vez que en algunos casos publicita 0; en ese mismo sentido, de no generar la información del presente criterio, deberá realizar lo establecido en el referido lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
Criterio 23. Monto neto de los ingresos	0.5	Observación	El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio, toda vez que en algunos casos publicita 0; en ese mismo sentido, de no generar la información del presente criterio, deberá realizar lo establecido en el referido lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
Criterio 24. Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 29. Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 31. Denominación de las gratificaciones	0.5	Observación	El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio, toda vez que en algunos casos publicita denominación de las gratificaciones y en otros aguinaldo; en ese mismo sentido, de no generar la información del presente criterio, deberá realizar lo establecido en el referido lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
Criterio 32. Monto bruto de las gratificaciones	0.5	Observación	El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio, toda vez que en algunos casos publicita 0; en ese mismo sentido, de no generar la información del presente criterio, deberá realizar lo establecido en el referido lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
Criterio 33. Monto neto de las gratificaciones	0.5	Observación	El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio, toda vez que en algunos casos publicita 0; en ese mismo sentido, de no generar la información del presente criterio, deberá realizar lo establecido en el referido lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
Criterio 34. Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		L Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 39. Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 41. Denominación de las comisiones	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita denominación de las comisiones en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 42. Monto bruto de las comisiones	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
Criterio 43. Monto neto de las comisiones	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 44. Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 46. Denominación de las dietas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita denominación de las dietas en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 47. Monto bruto de las dietas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
Criterio 48. Monto neto de las dietas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 49. Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 51. Denominación de los bonos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita denominación de los bonos en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 52. Monto bruto de los bonos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
Criterio 53. Monto neto de los bonos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 54. Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 56. Denominación de los estímulos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita denominación de los estímulos en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 57. Monto bruto de los estímulos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
Criterio 58. Monto neto de los estímulos	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 59. Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 61. Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita apoyos económicos y denominación de los apoyos económicos en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 62. Monto bruto de los apoyos económicos</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda. Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
<p>Criterio 63. Monto neto de los apoyos económicos</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda. Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 64. Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>1</p>		<p>Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX</p>
<p>Criterio 66. Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita denominación de las prestaciones económicas en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 67. Monto bruto de las prestaciones económicas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>
Criterio 68. Monto neto de las prestaciones económicas	0	Observación	<p>El lineamiento octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos de Publicación emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, establecen que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.</p> <p>Lo anterior se señala en virtud de que el sujeto obligado publicita 0 (cero) en el presente, en lugar de la información requerida; con ello incumple con el criterio de referencia.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 69. Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	1		Se insta al sujeto obligado para realice las adecuaciones pertinentes, toda vez que lo correcto es la nomenclatura MXN, y no MNX
Criterio 73. Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos	0		El sujeto obligado incumple con el presente criterio sustantivo de contenido, toda vez que es omiso en publicar la información en la tabla el criterio y la información requerida.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 74. Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	0		El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al año 2021.
Criterio 75. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0		El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al año 2021. Toda vez que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que ésta debe actualizarse por lo menos una vez al mes.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 76. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5		El sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio toda vez que es omiso en publicar la información del año en curso.
Criterio 78. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1		Los Lineamientos Técnicos de Publicación, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia definen a la fecha de actualización como el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional. Asimismo para cada anualidad el sujeto obligado debe publicar la información de mérito en un formato diverso, no publicar información de los años 2021 y 2022. Toda vez que en los periodos que informa se refiere a información del año 2021



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 79. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año</p>	<p>1</p>	<p>Los Lineamientos Técnicos de Publicación, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia definen a la fecha de validación como el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización. Asimismo para cada anualidad el sujeto obligado debe publicar la información de mérito en un formato diverso, no publicar información de los años 2021 y 2022. Toda vez que en los periodos que informa se refiere a información del año 2021</p>
--	----------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Art. 70 - Fracción XIX. Servicios

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 8. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza	0.5	Observación	De los nueve servicios publicados solo contienen la información requerida en cuatro, en el resto publicita el número 4. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio.
Criterio 9. Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	0.5	Observación	De los nueve servicios publicados solo contienen la información requerida en cuatro, en el resto publicita el número 4. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio.
Criterio 10. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión Oficial	0	Observación	El hipervínculo tiene un error, que consiste en que el archivo XML no parece tener ninguna información de estilo asociada. Por ello incumple con el presente criterio sustantivo de contenido.
Criterio 13. Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante	0.5	Observación	De los nueve servicios publicados, en cuatro establece que no aplica, en el resto publicita el número 5. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 14. Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	0.5	Observación	De los nueve servicios publicados, en cuatro establece que no aplica, en el resto publicita el número 0. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio.
Criterio 15. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	0.5	Observación	De los nueve servicios publicados, en cuatro establece que no aplica, en el resto publicita el número 5. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con el presente criterio.
Criterio 24. Sustento legal para su cobro, en su caso	0.5	Observación	De los nueve servicios se pronuncia solo por cuatro (entre los cuales uno refiere una ley, tres establece no aplica), en el resto es 0 (cero) lo que publicita. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con lo requerido en el presente criterio.
Criterio 25. Lugares donde se efectúa el pago	0.5	Observación	De los nueve servicios se pronuncia solo por cuatro (entre los cuales uno refiere consultorio psicología, tres establece no aplica), en el resto es 0 (cero) lo que publicita. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con lo requerido en el presente criterio.
Criterio 26. Fundamento jurídico-administrativo del servicio	0.5	Observación	De los nueve servicios se pronuncia solo por cuatro (entre los cuales uno refiere una ley, tres establece no aplica), en el resto es 0 (cero) lo que publicita. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con lo requerido en el presente criterio.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 36. Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Tramites y Servicios o al sistema homólogo en la materia	0	El hipervínculo tiene un error, que consiste en que el archivo XML no parece tener ninguna información de estilo asociada. Por ello incumple con el presente criterio sustantivo de contenido.
--	---	---

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 37. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Observación	El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de mayo del año 2022.
Criterio 38. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Observación	El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de marzo del año 2022. Toda vez que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que ésta debe actualizarse por lo menos una vez al mes.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 39. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de marzo del año 2021. Toda vez que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que ésta debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>
---	----------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Art. 70 - Fracción XX. Trámites

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 7. Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza	0	Observación	El hipervínculo tiene un error, que consiste en que el archivo XML no parece tener ninguna información de estilo asociada. Por ello incumple con el presente criterio sustantivo de contenido.
Criterio 8. Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el trámite debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	0.5	Observación	De los diez trámites, solo en tres publica los documentos requeridos, dos no aplica y el resto publicita un número 4; por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación del criterio adjetivo en comentario.
Criterio 9. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	0	Observación	El hipervínculo tiene un error, que consiste en que el archivo XML no parece tener ninguna información de estilo asociada. Por ello incumple con el presente criterio sustantivo de contenido.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 11. Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	0.5	Observación	De los diez trámites, solo en cinco refiere información relacionada con el presente criterio, en el resto solo publicita el número 5. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación del criterio adjetivo en comentario.
Criterio 12. Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante	0.5	Observación	De los diez trámites, solo en cinco refiere información relacionada con el presente criterio, en el resto solo publicita el número 5. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación del criterio adjetivo en comentario.
Criterio 13. Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	0.5	Observación	De los diez trámites, solo en cinco refiere información relacionada con el presente criterio, en el resto solo publicita el número 0. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación del criterio adjetivo en comentario.
Criterio 14. Vigencia de los resultados del trámite	0.5	Observación	De los diez trámites, solo en cinco refiere información relacionada con el presente criterio, en el resto solo publicita el número 5. Por ello el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación del criterio adjetivo en comentario.
Criterio 22. Sustento legal para su cobro, en su caso	0.5	Observación	De los diez trámites que publicita solo en uno se pronuncia respecto de la información requerida en el presente, en cuatro refiere no aplica y en el resto publicita 0. Por ello cumple parcialmente con el criterio adjetivo en comentario.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 24. Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite	0.5	Observación	De los diez trámites publicados solo en cinco publicita la información requerida en el presente criterio, en el resto pública 0. Por ello cumple parcialmente con el criterio adjetivo en comentario.
Criterio 26. Información adicional del trámite, en su caso	0.5	Observación	De los diez trámites publicados solo en cinco publicita la información requerida en el presente criterio, en el resto pública 0. Por ello cumple parcialmente con el criterio adjetivo en comentario.
Criterio 34. Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia	0	Observación	El hipervínculo tiene un error, que consiste en que el archivo XML no parece tener ninguna información de estilo asociada. Por ello incumple con el presente criterio sustantivo de contenido.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 35. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Observación	El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de mayo del año 2022.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 36. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de marzo del año 2022. Toda vez que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que ésta debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>
<p>Criterio 37. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en cumplir con el presente criterio en virtud de que la última información publicada corresponde al mes de marzo del año 2021. Toda vez que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que ésta debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado	0	Observación	El sujeto obligado es omiso en publicar el hipervínculo al presupuesto de egresos que le corresponda, toda vez que al ingresar al hipervínculo éste nos redirecciona a la página de la Coordinación General de Transparencia, del Gobierno del Estado, sujeto obligado al cual no se está verificando. Por ello, el sujeto obligado incumple con la publicación del presente criterio
Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	0	Observación	El sujeto obligado es omiso en publicar el hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto", toda vez que al ingresar al hipervínculo éste nos redirecciona a la página de la Coordinación General de Transparencia, del Gobierno del Estado, sujeto obligado al cual no se está verificando. Por ello, el sujeto obligado incumple con la publicación del presente criterio



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: DIF Municipal de la Huerta, Jalisco.

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 22. Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate</p>	<p>0</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar el hipervínculo a la página de internet en donde se publique la cuenta pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, toda vez que al ingresar al hipervínculo éste nos redirecciona a la página de la Coordinación General de Transparencia, del Gobierno del Estado, sujeto obligado al cual no se está verificando. Por ello, el sujeto obligado incumple con la publicación del presente criterio</p>
---	----------	--

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
<p>Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar la información histórica del presupuesto de egresos anual y de la cuenta pública, toda vez que no publica los años 2019 y 2020.</p>